



**BASES REGULADORAS DE LOS
PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES
DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2025.**

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de premios de carácter económico, que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Boecillo, a Deportistas individuales federados y empadronados en este municipio que participen en competiciones oficiales a nivel autonómico, nacional, continental y mundial durante el año 2025.

Segunda. - REGIMEN JURIDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boecillo, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de mayo de 2022, y publicada en el BOP nº 146, de fecha 01 de agosto de 2022.

Tercera. - CUANTIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cantidad global máxima de la convocatoria asciende a **DOS MIL EUROS, (2.000,00.- euros)**, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.05 **“PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2025”** del presupuesto global municipal para el año 2026.

El importe máximo de subvención por deportista por los logros deportivos del año 2025 no podrá superar la cantidad de **200 euros**.

Cuarta. - BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado, desde al menos el 01 de enero de 2025 en el Municipio de Boecillo.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.



- c) Haber participado durante el año 2025 en un campeonato autonómico en su fase final de la competición regular (excluyéndose la clasificación obtenida en la fase provincial), campeonato de España, Europeo, Mundial, Olimpiada o Paraolimpiada convocado por la Federación correspondiente a su deporte, o haber sido convocado por la Federación correspondiente a su deporte, o haber sido convocado por las selecciones autonómica y/o española. Se incluye asimismo la participación en pruebas de carácter nacional puntuables para el campeonato de España y en las categorías correspondientes en la Trisome games.
- d) No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- e) No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que se acreditará a través de la Declaración de Responsable.
- g) Aportar toda aquella documentación necesaria que acredite aquello que se le va a puntuar en la subvención y por la que presenta la solicitud a través del certificado de la correspondiente Federación u otro medio válido que lo acredite.

Quinta. – COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sexta. – PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustara los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, igualdad y no discriminación.

El Alcalde al ser el órgano competente para la aprobación de las bases de la convocatoria, la instrucción del procedimiento, examinará las solicitudes, recabará en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración, emitir la resolución, aprobar a la justificación e interpreta las dudas que pudieran surgir.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos/as frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.



Una vez fiscalizada por la Intervención municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante Decreto en el que se especifique la relación de solicitantes a los que se conceden las subvenciones y la desestimación de las restantes solicitudes y los motivos de su denegación.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, computándose el plazo a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que esta fije otra fecha posterior siendo el silencio negativo.

Se notificará la resolución motivada de denegación de la subvención, de forma expresa al interesado. La concesión de la subvención, por economía procedimental, no producirá notificación expresa, y se hará ejecutiva con el ingreso de su importe en la cuenta bancaria facilitada al efecto.

Corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Boecillo la resolución de cuantas incidencias (concesión de prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos, etc.) y la resolución de los recursos administrativos que puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Séptima. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Aquellos que estén interesados en la obtención de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán aportar mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sede electrónica <https://boecillo.sedelectronica.es/board> o mediante otro medio legalmente admisible, y dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOPVA, la siguiente documentación (no se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido).

A las solicitudes según el modelo del **Anexo I** deberán acompañarse la siguiente documentación:

- a) **Ficha de datos bancarios** Mantenimiento de Terceros (**Anexo II**).
- b) Autorización del/de interesado/a o de su representante legal para que el ayuntamiento pueda recabar datos de otras administraciones (**Anexo III**).
- c) Copia del **DNI del deportista** solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar, además, fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.
- d) Fotocopia de la **licencia federativa en vigor** o en su defecto Certificado **expedido por la federación correspondiente** acreditando que está en posesión de licencia en vigor.
- e) **Certificado de la Federación correspondiente** que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.



- f) **Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica** respectiva donde se haga constar la participación del deportista solicitante durante el año 2025 en Campeonato Autonómico (excluyéndose la clasificación obtenida en la fase provincial), Campeonato o Copa Nacional, Campeonato o Copa Europeo, Campeonato o Copa Mundial, Competición Internacional y Olimpiadas o Paraolimpiadas.
- g) **Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica** respectiva donde se haga constar **la participación del deportista solicitante** como integrante de la **selección nacional y/o autonómica en concentraciones** sin haber participado en campeonatos oficiales, durante el 2025:
- Número de veces en las que el deportista ha participado como integrante de la selección nacional y/o autonómica en competiciones oficiales durante el año 2025 y posición oficial acreditada en la disciplina deportiva de que se trate.
 - Número de veces en las que el deportista ha participado como integrante de la selección nacional y/o autonómica en concentraciones sin haber participado en campeonatos oficial durante el año 2025.
 - Número de componentes y participantes en el respectivo campeonato, en caso de deportes colectivos.
 - Número de participantes en el respectivo campeonato, en caso de deportes individuales durante el año 2025.
- h) **Certificado del Club o de la Federación autonómica** reconociendo que el/la deportista practica la actividad deportiva de que se trate a través de un **club castellanoleonés** en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
- i) **Memoria de la actividad deportiva** realizada durante el **año 2025**, con la relación completa de sus logros deportivos (fecha, lugar de la competición, número de participantes/equipos, posición obtenida por el deportista/equipo).

En el caso de presentar la documentación por sede electrónica, deberá presentarse un archivo por cada Anexo, y deberá nombrarlo Anexo I, II, III y así sucesivamente, sino no será admisible la solicitud.

Octava. – SUBSANACION DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, datos y documentación presentada, requiriendo a las personas interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos) subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena. – CRITERIOS DE REPARTO Y VALORACIÓN.



El procedimiento de concesión está basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose, como criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los siguientes:

Deportes Individuales

a) Clasificaciones y/o marcas conseguidas en otras competiciones oficiales durante el año 2025: hasta 3 puntos, de acuerdo con la siguiente graduación:

- Entre los tres primeros puestos: hasta 3 puntos
 - Entre 2 y 10 participantes: 1 puntos.
 - Entre 11 y 25 participantes: 2 puntos.
 - Mas de 25 participantes: 3 puntos.
- Del cuarto al décimo puesto: hasta 2 puntos.
 - Entre 2 y 10 participantes: 0,5 puntos
 - Entre 11 y 25 participantes: 1 puntos.
 - Mas de 25 participantes: 2 puntos
- A partir del undécimo puesto: hasta 1 puntos.
 - Entre 11 y 25 participantes: 0,5 puntos
 - Mas de 25 participantes: 1 puntos.

b) Participación como integrante de la selección nacional, durante el año 2025, en:

- a) Olimpiada o Paraolimpiada: 15 puntos.
- b) Mundiales 10 puntos.
- c) Campeonato Europeo: 6 puntos.
- d) Convocado para concentración sin participación en campeonato o mundial: 2 puntos (máximo).

c) Participación como integrante de la selección autonómica, durante el año 2025, en:

- a) Campeonato de España: 4 puntos.
- b) Convocado para concentración sin participación en campeonato: 1 punto (máximo).

d) Participación como integrante de un Club en alguna de las siguientes competiciones, durante el año 2025 en:

- a) Campeonato del Mundo: 6 puntos.
- b) Campeonato Europeo: 4 puntos.
- c) Campeonato de España: 2 puntos.

e) Práctica de la actividad deportiva de que se trate a través de un club castellanoleonés en el momento de la publicación de la presente convocatoria: 1 punto. (Este apartado es complementario a los anteriores, es decir, sólo se valorará si se ha obtenido puntuación en los apartados anteriores).



Deportes Colectivos:

a) Posición del equipo en la clasificación general, de las competiciones oficiales a nivel autonómico, nacional o internacional, incluidas en el calendario federativo, durante el año 2025: hasta 1,5 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- Entre los tres primeros puestos: hasta 1,5 puntos.
 - Entre 2 y 5 equipos: 0,50 puntos.
 - Entre 6 y 9 equipos: 1 puntos.
 - Mas de 10 equipos: 1,5 puntos.
- Del cuarto al décimo puesto: hasta 0,75 puntos.
 - Entre 2 y 5 equipos: 0,15 puntos.
 - Entre 6 y 9 equipos: 0,35 puntos.
 - Mas de 10 equipos: 0,75 puntos.
- A partir del undécimo puesto: hasta 0,35 puntos.
 - Mas de 10 equipos: 0,35 puntos.

b) Participación como integrante de la selección nacional, durante el año 2025, en:

- a) Olimpiada o Paraolimpiada: 8 puntos.
- b) Mundiales 5 puntos.
- c) Campeonato Europeo: 3 puntos.
- d) Convocado para concentración sin participación en campeonato o mundial: 2 puntos (máximo).

c) Participación como integrante de la selección autonómica, durante el año 2025, en:

- a) Campeonato de España: 2 puntos.
- b) Convocado para concentración sin participación en campeonato: 1 punto (máximo).

d) Participación como integrante de un Club en alguna de las siguientes competiciones, durante el año 2025 en:

- a) Campeonato del Mundo: 4 puntos.
- b) Campeonato Europeo: 2 puntos.
- c) Campeonato de España: 1 punto.

e) Práctica de la actividad deportiva de que se trate a través de un club castellanoleonés en el momento de la publicación de la presente convocatoria: 1 punto. *(Este apartado es complementario a los anteriores, es decir, sólo se valorará si se ha obtenido puntuación en los apartados anteriores).*

Decima. - RESOLUCIÓN.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente formula:

2.000 euros



X (euros por punto) = -----
nº total de puntos obtenidos por las solicitudes estimadas.

En caso de que, una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la base tercera de la presente convocatoria, sobrase alguna cantidad, esta se repartirá proporcionalmente entre los deportistas beneficiarios que no hubiesen sobrepasado dicho límite.

Undécima. – RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de tramite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Duodécima. – REVISION DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Decimotercera. – OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

Acudir, en su caso, al acto público de entrega de la correspondiente subvención.

Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda y mantenerse durante todo el año 2026 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

Cumplir la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar, incluida la Ley Antidopaje vigente, debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.

Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma.



Colaborar y prestar su imagen en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Boecillo.
Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectué el Ayuntamiento de Boecillo.

Decimocuarta. - ABONO.

La subvención se abonará en un solo pago, una vez el solicitante presenta la solicitud y tras la correspondiente valoración y resolución al respecto.

Decimoquinta. - FINALIDAD.

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la del aumento de las oportunidades para que los deportistas del municipio tengan acceso a carreras deportivas, fomentar el deporte en el municipio y para ello se pretende premiar los logros obtenidos por deportistas individuales que sirvan de referente para el municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases.

Decimosexta. - CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS.

Decimoséptima. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

En el caso de cometer alguna de estas infracciones, la Concejalía Delegada de Deportes iniciará el correspondiente procedimiento Sancionador.

Decimoctava. - PUBLICIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BOPVA.

La publicidad de las subvenciones concedidas se producirá en los términos previstos en el art. 18 LGS y en el art. 30 RGS.



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCION A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE
BOECILLO POR COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2025.**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS (*): _____

DNI: _____

EN REPRESENTACION DE: _____

DNI: _____ TELÉFONO/S: _____

DOMICILIO: _____

OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

E-MAIL (Mayúsculas **MUY LEGIBLE**): _____

EXPONE: Publicadas la subvención, objeto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, adjunto la documentación que se relaciona a continuación, dentro del plazo establecido para ello.

Marcando esta casilla **Manifiesto** mi consentimiento expreso de recibir notificaciones por vía electrónica, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web. El/la interesado/a será responsable de abrir el contenido de la notificación vía e-mail.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: (Marque con una X)

- ☐ **Anexo I:** Solicitud de Subvención firmada por el/la Solicitante o Representante Legal.
- ☐ **Anexo II:** Ficha de Datos Bancarios-Mantenimiento de terceros.
- ☐ **Anexo III:** Autorización del/de para que el ayuntamiento pueda recabar datos de otras administraciones.

SOLICITA: Estar interesado/a en la obtención de la subvención, objeto de la presente convocatoria.

Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales, en base a la Cláusula de Privacidad. **En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos personales, su solicitud no podrá ser atendida.**

Fecha: _____

Firma:

Fdo.: D./D^a _____



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Boecillo.
Domicilio Responsable	Plaza Condes de Gamazo nº 1
Contacto	Tel. 983 54 00 67 www.boecillo.es Correo electrónico: registrogeneral@boecillo.es
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: "Gestión de la presente convocatoria de subvenciones, por parte del departamento de Deportes."
Conservación datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases Jurídicas	La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento expreso, inequívoco e informado del interesado. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Todo ello sin perjuicio de otros fundamentos legales que se especifican en la información adicional. En el caso de que usted no otorgue dicho consentimiento su solicitud no podrá ser atendida. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Boecillo, Registro de Entrada, en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: Instancia presencial o en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. Debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la L.O. 3/2018. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.



ANEXO II

FICHA DE DATOS BANCARIOS- MANTENIMIENTO DE TERCEROS

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO: Calle: Nº.....Portal.....Piso.....Puerta.....		LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

BANCO/ CAJA:															
OFICINA:															
IBAN:															
CUENTA:															

Los Pagos del Ayuntamiento de Boecillo referentes a la Subvención a Deportistas Individuales del Municipio de Boecillo por participar en Competiciones Oficiales de la temporada 2025, a nuestro favor deberán realizarse a la cuenta anterior de nuestra titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Boecillo a de de 2026
(firma)

CONFIRMACIÓN DE DATOS BANCARIOS POR EL BANCO O CAJA

Se hace constar la conformidad de los datos anteriores

Boecillo a de de 2026
(firma y sello)

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos al/los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Boecillo el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA RECABAR DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

Las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Boecillo a solicitar de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Boecillo información de naturaleza tributaria, deuda para el reconocimiento de la subvención otorgada desde el Ayuntamiento dentro de sus competencias, cuando la persona que figura en la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

En Boecillo, a, dede 2026

FIN PARA EL QUE SE AUTORIZA: SUBVENCION A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE BOECILLO POR PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES DE EN LA TEMPORADA 2025.

Agencia Estatal de Administración Tributaria:	X ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDA
Tesorería General de la Seguridad Social:	X ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDA
Ayuntamiento de Boecillo:	X ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDA

A. Datos del/de la solicitante o representante legal (*casos de menores de edad*) de las ayudas detalladas que otorga la autorización:

Apellidos y Nombre:	
N.I.F.	Firma:

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Boecillo el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.

